Catalina.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO
Nit: 890920814-5
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : **303**

Fecha de Expedicion: Lunes 16 de Mayo de 2022

Autorizado por: SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL.

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 23,207,100.00

(VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN		VALOR
2.3.2.02.02	.0094104008932212 3206146	V.A Actividades de sensibilizaci¢n, formaci¢n y capacitaci¢n en derechos, envejecimiento y vejez y programas de	16	670 Recursos De Capital	Otros	23,207,100.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2022

Por concepto de : APOYAR LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO.

SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORO

Palacio Municipal. Carrera 11 No. 18-132. Ofi. 102, San Jerónimo-Antioquia
Código Postal 51070135 / Conmutador 858 2024 / Ext. 108. Fax 858 22 83
Email: hacienda@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co

JUSTIFICACIÒN PARA CELEBRAR MODIFICACIÒN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°046 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JERÒNIMO Y CATALINA ALVAREZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO: 1.036.337.016, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN CALIDAD DE MONITOR DEL ÁREA DE EXPRESIÓN CULTURAL EN EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR; EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

1- JUSTIFICACIÓN

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de San Jerónimo realizó el Contrato de prestación de servicios N.º 046-2022 cuyo objeto ya ha sido mencionado anteriormente, dicha contratación se efectuó para cubrir la necesidad de trazar objetivos que favorezcan la implementación de actividades de aprendizaje y disfrute formando parte de los diferentes procesos culturales, como la danza, el teatro, la expresión oral y los encuentros culturales para la población adulta mayor de Centro de Vida.

Esta atención está regulada y direccionada dese la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez del Municipio de San Jerónimo, la cual cuenta con cuatro (4) ejes programáticos:

- Eje 1: Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Eje 2: Protección Social Integral.
- Eje 3: Envejecimiento activo.
- Eje 4: Formación De Recurso Humano E Investigación.

Cada uno de estos ejes traza el deber ser del Programa, fundamentando lo en una visión a futuro, propendiendo a la creación de condiciones para una vida digna, larga, y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población. Creando una cultura positiva sobre el envejecer, y que el aumento de la población de mayores de 60 años, no se considere como una tragedia social y económica.

Dentro de las modalidades de atención se encuentran:

- **Modalidad Centro de Vida:** Atención en sede Centro gerontológico, casetas comunales o viviendas, oferta de áreas de atención: laborterapia, acondicionamiento y actividad física, arte y cultura, salud y psicosocial.
- **Modalidad Centro de Vida en casa:** Atención domiciliaria a usuarios en casa con la prestación de las diferentes áreas de trabajo.
- **Modalidad de Atención Focalizada:** educativo de adultos con mayores limitaciones físicas y psíquicas, discapacidades o estados de vulnerabilidad social. Se ofertan las siguientes áreas: acondicionamiento y actividad física, salud y psicosocial.

Entre estas modalidades se encuentran actividades como:

- Charlas educativas.
- Espacios para la práctica de actividad y acondicionamiento físico.
- Espacios para la promoción de la salud y hábitos saludables.
- Espacios para la práctica y formación en danza, teatro, música y expresión oral.
- Espacio para la práctica y formación en dibujo, pintura, manualidades y demás expresiones artísticas.
- Encuentros de vinculación social para actividades artísticas y culturales.
- Salidas pedagógicas y educativas.
- Encuentros educativos e intergeneracionales.
- Caminatas ecológicas.
- Ejercicios dirigidos en piscina.
- Actividades de asesoría para cuidadores.
- Atención focalizada a población vulnerable.
- Visitas domiciliarias y de atención en casa.
- Encuentros con grupos de participación como cabildo del adulto mayor y comité gerontológico, mesa de trabajo del adulto mayor.

Es deber del Alcalde Municipal proveer el recurso humano idóneo que coadyuve al optimo desarrollo de las actividades enmarcadas en la política pública de envejecimiento y vejez y en el Plan de Desarrollo Municipal, para lo cual la administración municipal por medio de la secretaria de protección social realizó contratación de prestación de servicios como monitora de cultura por cuatro (4) meses de acuerdo al presupuesto inicial del programa.

Entendiendo que la monitora de cultura, hace parte fundamental para el correcto funcionamiento del Programa de Atención a la Población Adulta Mayor del Municipio, en sus modalidades de atención. Es necesario dar continuidad a dichas actividades y lograr brindar la atención que necesita y merecen los adultos mayores Jeronimitas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el contratista en mención continúe prestando sus servicios a la secretaria de Protección Social, toda vez que fortalezca y nutra el quehacer del equipo de trabajo del Programa de Adulto Mayor. Por lo tanto, es necesario realizar una ampliación al contrato en mención, que permita continuar los procesos del programa.

Además, teniendo en cuenta que a la fecha se han venido cumpliendo los objetivos propuestos en este contrato y el buen recaudo fiscal del periodo 2022, es posible adicionar recursos al contrato de prestación de servicios de la secretaria con el fin de darle continuidad, permanencia a los procesos y por lo tanto se puede ampliar el plazo de ejecución del mismo.

Por lo anterior, se realizará modificación del contrato en mención realizando una ampliación por el término de dos (2) meses a partir del 01 de junio hasta el 30 de julio de 2022 y una adición de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($ 3.150.000), con el fin de satisfacer la necesidad presentada por el ente municipal.

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

Esta modificación acoge fielmente a los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993

2 MODIFICACIONES A REALIZAR

2.1. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** adicionar la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($ 3.150.000), al valor inicial del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 303 del 16 de mayo de 2022, rubro 2.3.2.02.02 0094104008932212 3206146. Actividades de sensibilización, formación y capacitación en derechos envejecimiento y vejez.
Honorarios: los cuales se realizarán mediante 2 pagos iguales mensuales por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 1.575.000) cada uno.

2.2. **PLAZO DEL CONTRATO:** prorrogar el contrato en DOS (2) MESES.

3. IMPUESTOS MUNICIPALES

El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere la presente modificación.

4. CLÁUSULAS ANTERIORES

En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N.º 046 DEL 25 DE ENERO DE 2022.

5. ANEXOS

- Contrato 046 del 25 de enero del 2022.
- Disponibilidad presupuestal

Dado a los 18 días del mes de mayo de 2022.

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario de Protección Social
Municipio de San Jerónimo

OTROSÍ N°1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN 046 DEL 25 DE ENERO DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO- SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
CONTRATISTA:	CATALINA ALVAREZ RODRIGUEZ
CC	1.036.337.016
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN CALIDAD DE MONITOR DEL ÁREA DE EXPRESIÓN CULTURAL EN EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR; EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
VALOR:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS PESOS L.M. ($6.300.000).
DISPONIBILIDAD:	N° 078 DEL 18 DE ENERO DEL 2022 PROGRAMA: 2.3.2.02.02. ARTICULO: 00941040089322123802111
VIGENCIA:	2022
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2022
OTROSÍ N°1:	MODIFICACIÓN CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO, SE ADICIONA EL VALOR DE: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($3.150.000), CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N 303 DEL 16 DE MAYO DE 2022, RUBRO 2.3.2.02.02 0094104008932212 3206146 MODIFICACIÓN CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO, SE AMPLIA EL PLAZO POR DOS MESES, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022

MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.765.779, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal N°006 del 09 de junio de 2020,

y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y CATALINA ALVAREZ RODRIGUEZ, con CC 1.036.337.016 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la cual se regirá por las siguientes clausulas y consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de San Jerónimo realizó el Contrato de prestación de servicios N.° 046-2022 cuyo objeto ya ha sido mencionado anteriormente, dicha contratación se efectuó para cubrir la necesidad de trazar objetivos que favorezcan la implementación de actividades de aprendizaje y disfrute formando parte de los diferentes procesos culturales, como la danza, el teatro, la expresión oral y los encuentros culturales para la población adulta mayor de Centro de Vida.

2. Esta atención está regulada y direccionada dese la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez del Municipio de San Jerónimo, la cual cuenta con cuatro (4) ejes programáticos:

 - Eje 1: Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
 - Eje 2: Protección Social Integral.
 - Eje 3: Envejecimiento activo.
 - Eje 4: Formación De Recurso Humano E Investigación.

Cada uno de estos ejes traza el deber ser del Programa, fundamentando lo en una visión a futuro, propendiendo a la creación de condiciones para una vida digna, larga, y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población. Creando una cultura positiva sobre el envejecer, y que el aumento de la población de mayores de 60 años, no se considere como una tragedia social y económica.

3. Dentro de las modalidades de atención se encuentran:

 - **Modalidad Centro de Vida:** Atención en sede Centro gerontológico, casetas comunales o viviendas, oferta de áreas de atención: laborterapia, acondicionamiento y actividad física, arte y cultura, salud y psicosocial.
 - **Modalidad Centro de Vida en casa:** Atención domiciliaria a usuarios en casa con la prestación de las diferentes áreas de trabajo.
 - **Modalidad de Atención Focalizada:** educativo de adultos con mayores limitaciones físicas y psíquicas, discapacidades o estados de vulnerabilidad

social. Se ofertan las siguientes áreas: acondicionamiento y actividad física, salud y psicosocial.

Entre estas modalidades se encuentran actividades como:

- Charlas educativas.
- Espacios para la práctica de actividad y acondicionamiento físico.
- Espacios para la promoción de la salud y hábitos saludables.
- Espacios para la práctica y formación en danza, teatro, música y expresión oral.
- Espacio para la práctica y formación en dibujo, pintura, manualidades y demás expresiones artísticas.
- Encuentros de vinculación social para actividades artísticas y culturales.
- Salidas pedagógicas y educativas.
- Encuentros educativos e intergeneracionales.
- Caminatas ecológicas.
- Ejercicios dirigidos en piscina.
- Actividades de asesoría para cuidadores.
- Atención focalizada a población vulnerable.
- Visitas domiciliarias y de atención en casa.
- Encuentros con grupos de participación como cabildo del adulto mayor y comité gerontológico, mesa de trabajo del adulto mayor.

4. Es deber del Alcalde Municipal proveer el recurso humano idóneo que coadyuve al optimo desarrollo de las actividades enmarcadas en la política pública de envejecimiento y vejez y en el Plan de Desarrollo Municipal, para lo cual la administración municipal por medio de la secretaria de protección social realizó contratación de prestación de servicios como monitora de cultura por cuatro (4) meses de acuerdo al presupuesto inicial del programa.

5. Entendiendo que la monitora de cultura, hace parte fundamental para el correcto funcionamiento del Programa de Atención a la Población Adulta Mayor del Municipio, en sus modalidades de atención. Es necesario dar continuidad a dichas actividades y lograr brindar la atención que necesita y merecen los adultos mayores Jeronimitas.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el contratista en mención continúe prestando sus servicios a la secretaria de Protección Social, toda vez que fortalezca y nutra el quehacer del equipo de trabajo del Programa de Adulto Mayor. Por lo tanto, es necesario realizar una ampliación al contrato en mención, que permita continuar los procesos del programa.

7. Además, teniendo en cuenta que a la fecha se han venido cumpliendo los objetivos propuestos en este contrato y el buen recaudo fiscal del periodo 2022, es posible adicionar recursos al contrato de prestación de servicios de la secretaria con el fin de darle continuidad, permanencia a los procesos y por lo tanto se puede ampliar el plazo de ejecución del mismo.

8. Por lo anterior, se realizará modificación del contrato en mención realizando una ampliación por el término de dos (2) meses a partir del 01 de junio hasta el 30 de julio de 2022 y una adición de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($ 3.150.000), con el fin de satisfacer la necesidad presentada por el ente municipal.

9. Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

10. Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO: se realiza una adición por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($ 3.150.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal N 303 del 16 de mayo de 2022, rubro 2.3.2.02.02 0094104008932212 3206146, por lo tanto, el contrato queda en un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($9.450.000)

SEGUNDO: MODIFICAR CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO: Se amplía el plazo del contrato por dos (2) meses, a partir del 01 de junio de 2021, hasta el 30 de julio de 2022.

TERCERO: PUBLICACIÒN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

CUARTO: VIGENCIA: En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión 045 del 25 de enero de 2022

QUINTO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación de las partes contratantes, B) Compromiso Presupuestal C) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Jerónimo a los 18 días del mes de mayo de 2022.

MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA
Alcalde Municipal

CATALINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó: Carmen Berrio Monà Técnica Administrativa	Reviso: Juan Manuel Rodríguez Acevedo Secretario de Protección Social	Aprobó: Juan Felipe Sierra Castrillón Abogado Asesor Contratación

SAN JERÓNIMO Seguimos CRECIENDO
ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

Nit: 890920814-5

SECRETARIA DE HACIENDA

Nro. : **0436**

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Expedicion: Miércoles 18 de Mayo de 2022

Autorizado por: SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL.

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 3,150,000.00

(TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO	PROGRAMA	ART.	C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
303	2.3.2.02.02	.0094104008932212320 6146	16	670 Otros Recursos De Capital	V.A Actividades de sensibilizaci¢n, formaci¢n y	3,150,000.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2022

A favor de : CATALINA ALVAREZ RODRIGUEZ

Con documento No. : 1036337016

Por concepto de : OTROSÍ N°1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN 046 DEL 25 DE ENERO DE 2022, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN CALIDAD DE MONITOR DEL ÁREA DE EXPRESIÓN CULTURAL EN EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR; EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

Firmado por:
Sebastian R.

SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Municipal. Carrera 11 No. 18-132. Ofi. 102, San Jerónimo-Antioquia
Código Postal 51070135 / Conmutador 858 2024 / Ext. 108. Fax 858 22 83
Email: hacienda@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co

SINAP - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2022 CIM Ltda.

Imprimio :SEBASTIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE PRÓRROGA DEL DIA 18/05/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	890920814	**Cédula Usuario:**	CC 43703944
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO				
Dirección:	KR 11 18 132				
Departamento:	ANTIOQUIA		**Municipio:**	SAN JERONIMO	
Correo electrónico:	GLOPAOSBE@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	8582024		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 43703944	GLORIA PATRICIA OSORIO BERRIO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	729	31/05/2022	CC 1036337016	ALVAREZ RODRIGUEZ CATALINA	3	2.436	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_1_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

A15D902C17A4EA0B40069FB93C276953

Certificado impreso el día 5/18/2022 4:48:52 PM por el portal de empresas Edesk